



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2017-00461

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DOS (2) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO FINANANDINA S.A
DEMANDADO: MIGUEL FERNANDO VARGAS CASTAÑO
RADICACIÓN: 630014003008-2023-00163-00

Para los fines pertinentes, se deja en conocimiento de la parte demandante el oficio procedente de la Secretaría de Movilidad de Envigado, donde dan a conocer que no se inscribe la medida de embargo sobre el vehículo de placa JKM-566, por cuanto el demandado no es el propietario.

Para el efecto, **SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad** que remita el link del expediente al correo electrónico correspondiente gerencia@gestionlegal.com.co al apoderado de la parte demandante.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO
5 DE JUNIO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal

Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a922d00df4593aa7c4978a1ac959a1b0d5b6ed7f15528f60dff0081d315eb772**

Documento generado en 02/06/2023 08:57:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>